CONTRATO N° 11 /2018

Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 02/2018 – ID N° 337.731 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos", para el periodo 2018 – 2019, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en calle Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro-Secretario Ejecutivo, Joaquín D. Roa Burgos, con cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **"Inter – Express S.A."**, domiciliada en Yegros 690, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Yolanda Birks de Aranda con cédula de Identidad N° 353.569 y el Esc. Ronald Birks con cédula de Identidad N° 353.567, en sus caracteres de representantes Legales, como Directores de la misma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) EL Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas modificatorias;
(c) Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) [(agregar aquí cualquier otro/s documentos)]

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

INTER EXPRESS S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 337.731.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 02/2018, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 309/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2018.

5.2 La vigencia del presente contrato estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2018 - 2019

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de El Vendedor, en la ejecución de éste contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el Vendedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto mínimo será de Gs. 200.000.000 (Guaraníes, Doscientos millones) y el monto máximo será de Gs. 400.000.000 (Guaraníes, Cuatrocientos millones), incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia El Vendedor no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso el Comprador solicitará la liquidación del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

La entrega de los pasajes se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compra y/o Servicios, que serán entregadas por la UOC, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El lugar de entrega de los pasajes será en la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEN.

INTER EXPRESS S.A.

La recepción de los pasajes será preferentemente en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i; Ley 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-001	Provisión de Pasajes Aéreos Nacional con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país, y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	4% (Cuatro por ciento)
2	78111502-002	Provisión de Pasajes Aéreos Internacional con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	4% (Cuatro por ciento)

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

INTER EXPRESS S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORME A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONVOCANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de mayo de 2018.-

Sra. Yolanda Birks de Aranda
Inter – Express S.A
La Contratista

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Esc. Ronald Birks
Inter – Express S.A.
La Contratista

INTER EXPRESS S.A.